

VIEDMA, 04 DE AGOSTO DE 2010

VISTO:

La realización de los “Juegos Nacionales Evita 2010” del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Deporte de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por la Agencia Deportes y Recreación de la Provincia de Río Negro, de Declarar de Interés Educativo a los “Juegos Nacionales Evita 2010”;

Que es necesario garantizar la participación de los niños y jóvenes rionegrinos en los “Juegos Nacionales Evita 2010”;

Que corresponde designar como representantes de la provincia de Río Negro, en la instancia nacional, a los ganadores de los Juegos Intercolegiales Rionegrinos 2010 en las siguientes disciplinas y categorías:

- Básquetbol masculino y femenino, sub 14 y sub 16.
- Handball masculino y femenino, sub 14 .
- Volleybol escolar masculino y femenino, sub 14, sub 16 y sub 18.
- Atletismo convencional masculino y femenino, sub 14, sub 16 y sub 18.
- Atletismo especial masculino y femenino, sub 14 y sub 16.
- Ajedrez masculino y femenino, sub 14 y sub 16.

Que es necesario contemplar las inasistencias, en lo laboral y escolar, de docentes y alumnos participantes de los juegos nacionales antes mencionados;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los “JUEGOS NACIONALES EVITA 2010” organizados por la Secretaría de Deporte de la Nación.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR el no cómputo de inasistencias a los Profesores de Educación Física, Docentes y alumnos que participen en dichas competencias.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que el alcance del artículo precedente será para todos los establecimientos educativos donde se desempeña el docente, cualquiera sea el nivel o modalidad.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR, que las Supervisiones Escolares y Direcciones de los Establecimientos Educativos, serán las encargadas de controlar la concurrencia a las actividades deportivas previstas a los fines de aplicación del Art. 1° como así también rubricar las listas de buena fe de todos los establecimientos participantes. -

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **1874**

V/mam.-